ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 016
(28 de Julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP- Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus funciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere los acuerdos N° 004 de 2018 y N°003 de 2024, Acuerdo N° 004 de 2025 y la ley 142 de 1994, Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.

2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos, el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que los prestan.

4. Que dichas facultades fueron delegadas en las Comisiones de Regulación, a partir de la expedición del Decreto 1524 de 1994, conforme al cual las funciones del Presidente de la República, a las que se refieren el artículo 68, y las disposiciones concordantes de la Ley 142 de 1994, se ejercerán en la forma allí prevista, en relación con cada uno de los servicios públicos respectivos;

5. Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994, establece como fines de la intervención del Estado en los servicios públicos, entre otros: i) Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ii) Ampliar permanentemente la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; iii) Atender prioritariamente las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; iv) Prestar de forma continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, los servicios públicos, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; v) Prestar eficientemente los servicios públicos.

6. Que el artículo 3 de la misma normativa, establece que se constituyen en instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos, todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata la Ley 142 de 1994, especialmente la relacionada con la "3.3. *Regulación de la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta las características de cada región, fijación de metas de eficiencia, cobertura y calidad, y evaluación de las mismas".*

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, el propósito esencial del control empresarial es hacer coincidir los objetivos de quienes prestan servicios públicos con sus fines sociales y su mejoramiento estructural, de forma que se establezcan criterios claros que permitan evaluar sus resultados.

8. Que de conformidad con el numeral 79.11 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 87 de la Ley 1753 de 2015, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y publicar sus evaluaciones. Dicha entidad podrá imponer programas de gestión para las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio, los cuales estarán basados en los indicadores de prestación y de información derivada de la vigilancia e inspección efectuadas a las mismas, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado

9. Que las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las Comisiones de Regulación, esto de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994.

10. Que la Resolución CRA 781 de 2016, *"Por la cual se determinan los indicadores de eficiencia y criterios cuyo incumplimiento dará lugar a que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA ordene a los municipios la entrega de la prestación del servicio a un tercero, en el marco de lo establecido en el numeral 15 de/artículo 73 de la Ley 142 de 1994",* cuyos artículos 4 y 6 deben armonizarse con las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución CRA 906 de 2019.

11. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios elaborará el Formato Único de Información que sirva de base para alimentar el Sistema Único de Información -SUI, para lo cual tendrá en cuenta los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de los prestadores de servicios públicos sujetos al control, inspección y vigilancia de dicha entidad, que definan las Comisiones de Regulación conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 142 de 1994.

12. Que la Resolución CRA 906 de 23 de diciembre de 2019, tiene por objeto definir los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, para

evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y establecer la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

13. Que la presente resolución aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado en el territorio nacional, incluidas las que prestan los servicios en el marco de los contratos a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

14. Que el artículo 23 de la mencionada Resolución, establece el reporte del primer Plan de Gestión y Resultados –PGR y señala que las personas prestadoras deberán reportar el primer Plan de Gestión y Resultados -PGR de acuerdo con la estructura establecida en el ANEXO 5, y en los formatos definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para tal fin. Los soportes de la elaboración del Plan de Gestión y Resultados -PGR, deben estar a disposición de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el ejercicio de sus funciones.

15. Que el día 31 de agosto de 2020, la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, aprobó el Plan Estratégico de la entidad, el cual se encuentra armonizado con la Resolución CRA 906 de 2019.

16. Que la Resolución CRA 926 de 2020, realiza unas aclaraciones y corrige errores de la Resolución CRA 906 de 2019, por tanto, se hace necesario realizar ajustes en las metas definidas y recalcular líneas base contenidas en el tablero de planeación aprobado mediante acuerdo No. 009 de 31 de agosto de 2020.

17. Que el articulo 25 de la resolución CRA 906 de 2019, corregido por el articulo 3 de la Resolución CRA 926 de 2020, establece la persona prestadora deberá actualizar anualmente el Plan de Gestión y Resultados –PGR y reportarlo a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, antes del 30 de julio de cada año. Y establece que La actualización del PGR debe contar, anualmente, con la aprobación de la entidad tarifaria local. El acto de aprobación deberá reportarse a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las condiciones que dicha entidad establezca."

18. Que mediante la Resolución CRA 943 de 2021, compiló la resolución 906 de 2019, así como la resolución aclaratoria y de correcciones Resolución CRA 926 de 2020.

19. Que mediante acuerdo de junta directiva 009 de julio de 2022 se aprobó el tablero de actualización de la planeación, tablero del control de la planeación de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

20. Que mediante acuerdo de junta directiva 007 de 08 de mayo de 2023 se aprobó el tablero de control de la planeación, tablero de acciones de mejora vigencia 2022 de la

empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

21. Que mediante acuerdo de junta directiva 008 de 25 de junio de 2024 se aprobó el tablero de control de la planeación y las acciones de mejora vigencia 2023 de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, Piedecuestana de Servicios Públicos.

22. Que mediante acuerdo de junta directiva 011 del 13 de mayo de 2025 se aprobó el tablero de control de la planeación y las acciones de mejora vigencia 2024 de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, Piedecuestana de Servicios Públicos.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** TABLERO DE CONTROL DE LA PLANEACION vigencia 2025 de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos el cual hace parte integral del presente Acuerdo. ANEXO 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: *APROBAR:* las acciones de mejora necesarias para cada uno de los riesgos identificados frente a los indicadores en donde no se cumplió con la meta establecida y deberán estar alineadas y enmarcadas en los requisitos legales, el direccionamiento estratégico y plan de acción de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Presentado por,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente

OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente

Revisó aspectos jurídicos:
César Augusto Rangel Jaimes. Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Revisó aspectos técnicos:
William Javier Niño Acevedo – jefe de la oficina de Planeación Institucional

Proyectó aspectos técnicos:
Yamile Susana Galvis Rizo. Asesor contratista de planeación.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025

Nota 1. Este dato se aproximado al IUS real lo calcula la SSPD basado en el Tablero De Planeación - PGR cargado al sui, una vez el ente de control realice el respectivo proceso de evaluación.

Nota 2. Esta simulación e realiza con el fin de realizar acciones de mejora anticipadas que permitan alcanzar las metas propuestas , las cuales serán consignadas y cargadas a través de los respectivos tableros (Tablero de Control y Tablero de acciones de mejora) a partir del primer año de ejecución.Zona

CS. Calidad delServicio	12,50%	8,48	1,95	50%	1	CS.1.1. Índice de Reporte y Calidad del Agua Potable — IRCAP	3,90	100%	3,9	Adimensional (0;1)	1,00	0,75	3,90	NO	SI	Se realizaron ajustes en la floculación, e inversiones en el labotario.
					2	CS.1.2. Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por Parte de la Persona Prestadora — IRABApp	0,00	R	R	%		0,0	0,00			De acuerdo a la resolución CRA 906 y 926 cuando el INS no reporte el IRABA este indicador deberá ser redistribuido en los indicadores de la subsimensión para no afectar el resultado, dado que es competencia del reporte de una entidad externa al prestador
			29,93	30%	3	CS.2.1. Índice de Continuidad — IC	99,75	100%	99,8	Horas/día	23,28	23,865	23,94	NO	NO	Se obtiene un total de 23.94 h/día, teniendo en cuenta el estandar de medición de la resolución debe ser 24 h/día, sin embargo la metodología tarifaria permite un rango de 6 día año en total con todos los usuarios, así mismo las metas del estudio tarifario se encuentran por debajo del 100% de cumplimiento tal como lo permite la resolución 688 de 2014. Sin embargo con el fin de llegar a un estandar de 24 horas se tiene aprobado dentro del plan de acción la construcción y puesta en marcha de tanques de almacenamiento.
			20,00	20%	4	CS.3.1. Índice de Atención de POR Acueducto — IPQRAC	50,00	50%	100,0	%	0,00	0%	0,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					5	CS.3.2. Índice de Atención de POR Alcantarillado — IPQRAL	50,00	50%	100,0	%	0,00	0%	0,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
EP. Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones	12,50%	11,41	39,00	40%	6	EP.1.1. Índice de Inversiones Acumuladas de Acueducto — IIAAC	47,50	50%	95,0	%	100,00	100%	0,95	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					7	EP.1.2. Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Acueducto — IEAIAC	50,00	50%	100,0	%	100,00	64%	1,00	SI	SI	La meta de inversiones anual no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas.
			32,28	40%	8	EP.2.1. Índice de Inversiones Acumuladas de Alcantarillado — IIAALC	37,80	50%	75,6	%	100,00	87%	0,76	NO	NO	La meta de inversiones acumuladas no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas. Se debe recurrir a crédito para financiar obras POIR alcantarillado
					9	EP.2.2. Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado — IEAIAL	42,85	50%	85,7	%	100,00	50%	0,86	NO	NO	La meta de inversiones anual no ha cumplido con respecto a las obras programadas sin embargo, los ingresos recaudados por CMI, están por debajo de las obras ejecutadas Se debe recurrir a crédito para financiar obras POIR alcantarillado
			20,00	20%	10	EP.3.1. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto — PECAc	50,00	50%	100,0	%	100,00	100%	1,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					11	EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado — PECAL	50,00	50%	100,0	%	100,00	100%	1,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA

E0. Eficiencia en la Operación	12,50%	10,08	38,15	50%	12	E0.1.1. Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo — ACPUC	16,30	20%	81,5	%	84,63	81,51%	0,82	NO	NO	Acción de mejora: Plan de acción 2026		
					13	E0.1.2. Índice de Micromedición Efectiva — IMI	30,00	30%	100,0	%	96,00%	99%	0,99	SI	SI	OK META CUMPLIDA		
					14	E0.1.3. Catastro de Medidores — CM	10,00	10%	100,0	Adimensional (0;1)	1,00	1,0	1,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA		
					15	E0.1.4. Índice de Macromedición Efectiva — IMA	0,00	20%	0,0	%	100,00	0%	0,11	NO	NO	Para la vigencia 2025 se realizó la instalación de una sonda medidora de caudal de entrada en la aducción 20-1 Para la vigencia 2026, se realizarán las gestiones jurídicas con el fin de liberar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las adecuaciones técnicas asociadas a este indicador. Acción de mejora: Plan de acción 2026		
					16	E0.1.5. Modelo Hidráulico — MH	20,00	20%	100,0	Adimensional (0;1)	1,00	1,0	1,00	NO	NO	se cuenta con el modelo hidraulico en la empresa pero no se encuentra actualizado en la encuesta SUI, con los cambios que ha surtido de acuerdo a las reposiciones etc. Acción de mejora: Plan de acción 2026		
			35,00	35%	17	E0.2.1. Fallas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto — FAC	50,00	50%	100,0	Adimensional	0,000324	0,0	0,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA		
					18	E0.2.2. Fallas en la Red de Alcantarillado — FAL	50,00	50%	100,0	Adimensional	0,00	100,0	100,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA		
			7,50	15%	19	E0.3.1. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Agua Potable Acueducto — CEAC	50,00	50%	100,0	kWh/m3	0,00614	0,0	0,00350	SI	SI	OK META CUMPLIDA		
					20	E0.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado — CEAL	0,00	50%	0,0	kWh/m3	0,0235	0,3	0,15	NO	NO	Se realizó en el 2026 proceso para revisar la implementación de paneles solares. Acción de mejora: Plan de acción 2026		
GE. Eficiencia en la Gestión Empresarial	12,50%	12,50	40,00	40%	21	GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del prestador— PPAP	100,00	100%	100,0	N° Trabajadores/ Mil suscriptores	3,11	3,8	3,50	SI	SI	Estandar de medición esta asociado al reporte.		
			40,00	40%	22	GE.2.1. Productividad del Personal Operativo de Acueducto — POAC	50,00	50%	100,0	N° Trabajadores/ Mil suscriptores	0,86	2,0	2,01	SI	NO	Estandar de medición esta asociado al reporte.		
					23	GE.2.2. Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado — POALC	50,00	50%	100,0	N° Trabajadores/ Mil suscriptores	1,09	1,5	1,48	SI	NO	Estandar de medición esta asociado al reporte.		
			20,00	20%	24	GE.3.1. Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social — GS	100,00	100%	100,0	%	0,50%	1,10%	0,02	NO	NO	Meta no se cumple destinación a gestión social por debajo de lo establecido		

SF.SostenibilidadFinanciera	12,50%	11,51	32,04	40%	25	SF.1.1. Liquidez— L	15,00	15%	100,0	Adimensional	1,08	1,9	1,97	SI	NO	Se aumenta la liquidez cumpliendo con la meta establecida. El estandar de medición se encuentra el rango de 1 - 1.5
					26	SF.1.2. Eficiencia en el Recaudo — ER	25,00	25%	100,0	%	78,9%	85,6%	0,95	SI	SI	OK META CUMPLIDA tener en cuenta que corresponde al recaudo de solo los conceptos de consumo y cargo fijo de acueducto y alcantarillado.
					27	SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos — CG	30,00	30%	100,0	Adimensional	1,10	0,9	1,10	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					28	SF.1.4. Relación de Endeudamiento— RDP	0,11	20%	0,5	Adimensional	1,12	0,4	0,42	NO	NO	Se presenta una disminución en la relación de endeudamiento, sin embargo no se cumple el estandar mínimo 0.8
					29	SF.1.5. Rotación de Cartera de Servicios Públicos en días de pago — RC	10,00	10%	100,0	No. de días	60,00	32,9	35,00	SI	NO	Se disminuye la rotación de cartera
			40,00	40%	30	SF.2.1. EBITDA	40,00	40%	100,0	Pesos (COP)	12.151.684.086	9.901.588.774	12.152.226.103,85	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					31	SF.2.2. Flujos Comprometidos — FC	30,00	30%	100,0	Adimensional	4,00	4,0	4,04	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					32	SF.2.3. Endeudamiento — E	30,00	30%	100,0	Adimensional	4,00	8,0	8,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA
			20,00	20%	33	SF.3.1. Liquidez Ajustada — LA	40,00	40%	100,0	Adimensional	1,01	0,4	0,40	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					34	SF.3.2. Índice Financiero asociado a la Eficiencia Operativa — IEO	30,00	30%	100,0	Adimensional	1,43	0,8	0,84	NO	SI	SE CUMPLE CON EL ESTANDAR
					35	SF.3.3. Relación Deuda a Inversiones — RDI	30,00	30%	100,0	Adimensional	1,23	2,0	1,96	SI	SI	OK META CUMPLIDA
GYT. GobiernoYTransparencia	12,50%	5,74	20,00	20%	36	GYT.1.1. Índice de Rotación de Personal Directivo — IRPD	50,00	50%	100,0	No. de Años/No. Personal	4,00	0,5	2,18	SI	SI	OK META CUMPLIDA
					37	GYT.1.2. Carga Administrativa — ICA	50,00	50%	100,0	%	0,29	18%	0,16	SI	SI	OK META CUMPLIDA
			0,00	20%	38	GYT.2.1. Valor Económico Agregado — EVA	0,00	100%	0,0	Pesos (COP)	- 168.695.297,49	- 3.643.506.883,25	504.113.232,34	SI	SI	SE CUMPLE META AL CONTAR CON UN EVA POSITIVO
			25,93	40%	39	GYT.3.1. Cumplimento del PGR — CPGR	64,81	100%	64,8	%	0,90	57%	0,65	NO	NO	El PGR cumple con 35 de las 54 metas planteadas, se hace necesario reajustar la meta de este indicador y replantear una vez se haga un análisis del sector para vigencias posteriores al 2023. La administración 2025-2027 iniciará el proceso de actualización del marco estratégico por tanto se revisarán y en caso que haya lugar se actualizarán las metas del tablero de planeación PGR
			0,00	20%	40	GYT.4.1. Cumplimiento del PUEAA — CPUEAA	0,00	100%	0,0	%	100,00	0,0	0,00	NO	NO	Se inicia proceso contractual en enero 2026 Acción Mejora: Plan de acción 2026

SA. Sostenibilidad Ambiental.	12,50%	8,90	25,00	50%	41	SA.1.1. Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción — IPAA	0,00	30%	0,0	%		0,0	0,00	NO	NO	Al no contar con medición en la captación y en la red de aducción. Se cuenta con plan de mejora y contrato plan de acción 2026. Acción Mejora: Plan de acción 2026	
					42	SA.1.2. Utilización del Recurso Agua — UA	30,00	30%	100,0	%	0,46	0,4	0,46	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					43	SA.1.3. Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fenómenos Climáticos — RAHC	20,00	20%	100,0	Adimensional	0,05	100,0	100,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					44	SA.1.4. Gestión de Lodos Resultantes Acueducto — GLRAC	0,00	20%	0,0	%		0,0	0,00	NO	NO	Para la vigencia 2026, se realizarán las gestiones jurídicas con el fin de liberar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las adecuaciones técnicas asociadas a este indicador. Acción Mejora: Plan de acción 2026	
			30,20	50%	45	SA.2.1. Aprobación del PSMV — AproPSMV	40,00	40%	100,0	Adimensional	100,00	0,0	1,00	SI	SI	Se remitió a la CDMB el documento para aprobación se encuentra en espera concepto emitido por la entidad.	
					46	SA.2.2. Cumplimiento del PSMV — CPSMV	0,40	40%	1,0	%	100,00	0,0	1,00	SI	NO	Una vez se reciba la aprobación por parte de la CDMB inicia la ejecución	
					47	SA.2.3. Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado — GLRAL	20,00	20%	100,0	%	396.011,94	0,0	0,00	NO	NO	se encuentra en proceso de contratación, a la fecha no se cuenta con datos debido a la operación limitada de la planta Acción Mejora: Plan de acción 2026	
GT. Gestión Tarifaria	12,50%	10,86	36,90	50%	48	GT.1.1. Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Acueducto — ACU	20,00	20%	100,0	Adimensional	0,00	0,0	0,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					49	GT.1.2. Cumplimiento Metas de Cobertura Acueducto — CMCOBAc	20,00	20%	100,0	Adimensional	100,00	100,0	100,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					50	GT.1.3. Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto — CMCON	20,00	20%	100,0	Adimensional	100,00	1,0	1,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					51	GT.1.4. Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas — CMPER	13,80	20%	69,0	Adimensional	8,50	8,5	8,54	NO	NO	Se establecen las metas en el plan de acción para ejecutar actividades encaminadas a gestión de pérdidas. Acción Mejora: Plan de acción 2026	
					52	GT.1.5. Cumplimiento Medición del Agua Captada — CMCAP	0,00	20%	0,0	Adimensional	1,00	0,0	0,50	NO	NO	Para la vigencia 2026, se realizarán las gestiones jurídicas con el fin de liberar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las adecuaciones técnicas asociadas a este indicador. Acción de mejora: Plan de acción 2026	
			50,00	50%	53	GT.2.1 Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado - AL	20,00	20%	100,0	Adimensional	0,00	0,0	0,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	
					54	GT.2.2. Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado — CMCOBAL	80,00	80%	100,0	Adimensional	100,00	100,0	100,00	SI	SI	OK META CUMPLIDA	

N	Normalización (puntaje de cumplimiento)
R	Redistribuido
100,00	cumplimiento normalizado por meta o por reporte
50,00	Mediano Cumplimiento en por meta regulatoria
1,00	Incumplimiento en normalización o por meta

35

Proyectado por	Revisó	Remisión	Ajuste indicador de macromedición
Yamile Susana Galvis Rizo	**William Javier Muñoz Acevedo**		
Director de Proyecto - Global Bioambiente ESP	Jefe de la oficina de Planeación Institucional	24 DE JULIO DE 2026	28 DE JULIO DE 2026